

ALIANZAS Y CONFLICTOS EN LA RIOJA COLONIAL

El Colegio de los jesuitas, el Cabildo, los encomenderos y el pueblo indígena de Malligasta.

Lía Quarleri*

Introducción

En el presente trabajo se analizarán los pleitos judiciales que enfrentaron a los jesuitas del Colegio de La Rioja con el Cabildo de la ciudad, particulares y miembros de una comunidad indígena por el control de tierra, agua y mano de obra en la jurisdicción de La Rioja, entre los años 1680 y 1712. En el espacio acotado de La Rioja, previamente a la fundación del Colegio de la ciudad (1624), existían intereses creados con respecto a la distribución de la riqueza y el poder. Dentro de este contexto las actividades productivas y comerciales desarrolladas por los Jesuitas, en función de la posesión de propiedades en la ciudad y en la jurisdicción, provocaron recelos y competencias.

Los jesuitas se involucraron en conflictos en la mayoría de las áreas en las que se instalaron, por lo cual no puede atribuirse a La Rioja una situación especial (Avellaneda 1997, Brown 1987, Cushner 1980, 1982, 1983, Konrad 1989, Mömer 1986, Riley 1975, Tovar Pinzón 1975). En La Rioja las disputas se produjeron en una coyuntura de escasez de recursos fundamentales para la supervivencia y de acumulación de tierras fértiles y encomiendas en pocas manos (Bazán 1979). Esta jurisdicción estaba en poder de unas pocas familias y en este contexto los pocos o muchos recursos que acumulasen "otros" que no fueron los vecinos principales, como así también la intrusión en asuntos de incumbencia del Cabildo, no fue bienvenido. Por lo tanto, el acceso a tierras ubicadas en las zonas más ricas por su proximidad a ríos o arroyos por parte de los jesuitas, en una coyuntura de competencia por recursos escasos, fue un disparador de disputas con los miembros más poderosos de la sociedad local, los vecinos encomenderos, y con la corporación de ese poder, el Cabildo.

Si bien los pleitos estudiados se originaron por la oposición de la sociedad hispano-criolla e indígena a la conservación, adquisición o usurpación de

* Becaria de Iniciación del CONICET y docente de la Universidad de Buenos Aires.

agua, mano de obra y tierra por los jesuitas de La Rioja, en ellos se esgrimieron cuestiones de índole más compleja. Para los grupos de poder local los litigios que centraron la mirada en prácticas concretas de los jesuitas fueron la excusa para canalizar odios latentes hacia los mismos y expresar, al mismo tiempo, conflictos preexistentes con otros grupos civiles. En este sentido la existencia de una facción al interior del Cabildo marcó el devenir de los tres litigios. A su vez, en el contexto específico de cada pleito se formaron alianzas y facciones opuestas y transitorias. La identificación de los integrantes y de sus relaciones personales o familiares llevó a develar los motivos subyacentes a los pleitos y a comprender la variedad de intereses entroncados en cada uno de ellos. A su vez, se pudo observar como la resolución de los litigios no estuvo asociada en todos los casos con la demostración de los derechos de cada una de las partes, sino con el peso de la palabra proferida en relación con la posición situacional de cada uno de los actores. La conformación de facciones fue una forma habitual de proceder para balancear a favor de una u otra parte los bienes en disputa, fueran estos de índole económica o no. Una parte importante del poder detentado por un individuo familia o grupo en la coyuntura del conflicto estuvo asociado al poder que tenía la facción en la que estaba ubicado. Las respuestas de las instancias judiciales estuvieron influenciadas, en algunos casos, por el peso y prestancia de la red de relaciones personales y familiares capitalizada por los litigantes. Esto pudo observarse en los casos en que frente a la superposición de legislaciones promulgadas para ordenar un tema, la autoridad con jurisdicción para dirimir la disputa, el gobernador del Tucumán o la Real Audiencia de La Plata, optó por apelar al cuerpo legal que beneficiaba a la parte o facción que le interesaba o debía apoyar.

Si bien se cuenta con una amplia base bibliográfica sobre las actividades de los Jesuitas en la América Hispánica, ésta ha privilegiado aspectos que hacen al desarrollo educativo, misional y económico, en desmedro de estudios puntuales sobre las relaciones entre sociedades locales y padres jesuitas administradores de Colegios y haciendas. Aunque trabajos como los de Magnus Mörner (1986) han abordado los conflictos suscitados en torno a las actividades políticas y económicas de la Compañía de Jesús en el Río de la Plata, el estudio de las interacciones mencionadas no ha merecido suficiente atención. Tampoco el examen exhaustivo de expedientes judiciales para abordar el estudio de conflictos locales. Herman Konrad (1989), en su investigación sobre la hacienda jesuítica de Santa Lucía, investigó la conformación del patrimonio del Colegio de San Pedro y San Pablo, el funcionamiento y administración de Santa Lucía, los conflictos y disputas entre los jesuitas y la sociedad local, entre otras cosas. Pero, el análisis de los pleitos que involucraron a la hacienda está limitado a describir los motivos, las partes y la resolución de las disputas. Estudios pormenorizados de los expedientes judiciales permitirá comprender si el tipo de interacciones descriptas para La Rioja pueden encontrarse en otros espacios coloniales.

Este trabajo pretende dar una visión socio-antropológica a una temática del pasado. De esta manera, es que interesa rescatar los discursos de los actores como una forma de aproximarnos a su visión de los hechos en menosprecio de la búsqueda de lo que “verdaderamente” ocurrió. Tampoco, se pretende dar cuenta de las características generales de la interacción mantenida entre los jesuitas y la sociedad civil, sino comprender la complejidad y dinámica de éstas relaciones sociales en La Rioja colonial. La realización de un “micro-análisis” de la realidad social proporciona “datos no solamente más numerosos, más finos, sino que además se organizan en configuraciones inéditas y hacen aparecer otra cartografía de lo social” (Revel 1996: 31). En la medida en que interesó “aprehender una realidad más profunda” es que se puso atención en lo “efectivamente dicho, intercambiado y tomado en consideración por los actores en un momento dado” para luego elaborar “cuadros explicativos menos directamente vinculados con el acontecimiento”. Rescatar la voz individualizada permitió comprender niveles de conflicto, asociación entre actores concretos, las estrategias individuales y colectivas desplegadas durante los litigios y la repercusión de las palabras proferidas. También registrar el nivel de “negociación individual constante, de manipulación, de elecciones y decisiones con referencia a una realidad normativa” (Bensa 1996: 40, 42 y 45). A partir del análisis de lo “efectivamente dicho” en relación con el contexto situacional y en un nivel más general con la coyuntura social riojana es que se dilucidó cuales eran los intereses subyacentes a la manifestación de un litigio concreto.

Conflictos por el control de los recursos económicos

La documentación analizada consiste en tres pleitos que enfrentaron a la Compañía de Jesús con sectores de la sociedad riojana durante el período que se extiende entre los años 1680 y 1712¹. Los litigios se desarrollaron por derechos a agua para unas tierras jesuitas de pan llevar, ubicadas en los alrededores de la ciudad, denominadas el Encón y por cuestiones de límite y mano de obra asociadas a la hacienda jesuita de Malligasta, en el valle de Famatina. El primer sitio había sido comprado, en el año 1620, a un matrimonio riojano por el Colegio de Santiago del Estero, con todas las tierras y agua por el precio de seis arrobas de vino y ciento cincuenta pesos en reales. Las cuatro cuerdas de tierras que componían el Encón jesuita habían pertenecido originalmente al fundador de La Rioja, Juan Ramírez de Velasco. Esta posesión original fue explotada por los jesuitas para demostrar sus derechos al uso del agua del arroyo, que surgía del cerro de Velasco y alimentaba a las chacras y haciendas de la ciudad. La hacienda de Malligasta de Colegio de La Rioja había sido recibida, en el año 1693, en donación de Doña Leonor de Ibarra y Velasco, viuda de Gabriel Sarmiento y madre de un solo hijo, el padre jesuita José Sarmiento (Quarleri 1999).

El primer pleito (1680-1685) se originó a partir de la demanda del Cabildo, realizada por el procurador general de la ciudad y por el alcalde ordinario, contra el Colegio de La Rioja por reclamar éste un marco de agua para “fundar una hacienda” en el sitio del Encón². El Cabildo se negó a aceptar esta solicitud del Colegio argumentando que según las Ordenanzas de agua de Alfaro al sitio del Encón no le correspondía explotar agua de la acequia principal. En cambio, el Colegio sustentó su derecho a recibir un marco de agua apelando a la posesión original de agua y a la compra con la inclusión de la misma. Durante cinco años cada una de las partes, el Colegio y el Cabildo, a través de diferentes argumentaciones buscaron fundamentar el derecho o a la falta de derecho al agua para el Encón jesuita.

El segundo pleito (1693-1700) se originó a partir del término de la segunda vida de la encomienda de Malligasta por muerte de Doña Leonor de Ibarra y Velasco. La encomienda estaba formada por indios nonogastas y sañoyacampis y por yocaviles desnaturalizados del Valle Calchaquí, y a partir de la muerte de su encomendera en segunda vida fue declarada vacante por el gobernador del Tucumán Martín Jáuregui³. Frente a esta situación el maestre de campo Bartolomé de Castro presentó una petición de oposición para que se le encomiendan los indios del pueblo de Malligasta y también las familias calchaquíes anexas. A su vez, los jesuitas de La Rioja presentaron una interposición ante el Cabildo de la Ciudad reclamando el derecho a la administración de las familias yocaviles o calchaquíes según el auto del gobernador Alonso de Mercado y Villacorta del año 1667. Este establecía que pasadas las dos vidas de las encomiendas de las familias desnaturalizadas del Valle Calchaquí, éstas quedasen en cabeza de su majestad pagando el tributo a la corona. Para cumplir con esto actuarían de administradores quienes estuvieran en posesión legal de las tierras donde residían las familias. El conflicto se desató cuando el gobernador adjudicó a Bartolomé de Castro la encomienda apelando a la real cédula de 1674 que establecía que los cautivos de guerra debían ser otorgados dentro de la institución de la encomienda⁴.

El tercer y último pleito (1709-1712) comenzó con la denuncia del cacique del pueblo de Malligasta, Don Esteban Silpitucla, contra los padres del Colegio de La Rioja por usurpación de tierras, huerta y agua del pueblo colindante a la hacienda jesuita⁵. La disputa por límites había sido inducida por el encomendero del pueblo y el teniente de gobernador, aliados con otros individuos para despojar a los jesuitas de la hacienda. El análisis del pleito desenmascaró los intereses en juego de un grupo diverso formado por encomenderos, religiosos y funcionarios de La Rioja.

Litigantes, facciones y funcionarios

Una vez comprendidos los motivos que desencadenaron los pleitos se identificó a los actores involucrados en los mismos. En torno a los litigantes,

se pudo reconstruir la presencia de aliados y parientes que participaron de los litigios contribuyendo con testimonios y acusaciones. En ciertos casos se dilucidaron enemistades que trascendían los pleitos capitalizados por los jesuitas, como así también la conformación de facciones durante los mismos por parte de éstos y de sus opositores. Una vez comprendidas las redes sociales involucradas en los pleitos y los intereses en juego se pudo observar la relación entre el poder de cada una de las facciones y las respuestas de las instancias judiciales.

Los pleitos por los recursos desnudaron una disputa de poderes entre el grupo de poder local, los vecinos encomenderos y una corporación religiosa de prestigio universal. El enfrentamiento cobró dimensión en la medida en quienes se enfrentaron con los jesuitas, tanto los litigantes como sus aliados, eran funcionarios del Cabildo o tenían relaciones familiares con éstos. Pero, a su vez, fueron ciertos cabildantes quienes reaccionaron contra la exigencia de agua por parte de los jesuitas. En este sentido, se pudo develar que paralelamente a este conflicto existía una fragmentación al interior del Cabildo entre dos grupos liderados por dos familias, los Bazán y los Villafañe y Guzmán (Boixadós 1996). Esta fragmentación fue explotada por los jesuitas al aliarse con los segundos a lo largo de los tres pleitos. Sus opositores estuvieron relacionados familiarmente o personalmente con la familia Bazán. Es así que la enemistad entre dos familias principales de La Rioja durante el período que se extiende entre las dos últimas décadas del siglo XVII y las dos primeras del XVIII se constituyó en el telón de fondo de los pleitos judiciales que involucraron a los jesuitas del Colegio de la ciudad (ver cuadro).

En el caso de los litigantes jesuitas, si bien los rectores y procuradores fueron cambiando a lo largo de los tres litigios no se encontraron contradicciones entre ellos, en cambio cada uno demostró coherencia y lealtad a los intereses de la Compañía de Jesús en La Rioja. Los padres y rectores jesuitas involucrados en los juicios no habían nacido en La Rioja y aparentemente no tenían relaciones familiares con la sociedad local (Storni 1980). Para concretar sus objetivos los jesuitas buscaron aliados con participación en el Cabildo de la ciudad. Los jesuitas fueron apoyados, en el primer pleito, por el lugarteniente de gobernador Manuel de Villafañe y Guzmán; en el segundo y en el tercer pleito por el nieto de éste en los cargos de alcalde ordinario y alférez real. De esta manera se puede afirmar que los religiosos constituyeron con la familia Villafañe y Guzmán una única facción de poder a lo largo de los tres pleitos y, aunque cambiaron los miembros de la familia, la estructura de esta facción se conservó a lo largo de treinta años.

Los jesuitas recibieron el aval de algunas autoridades del Tucumán. En el primero de los juicios del gobernador Juan Diez de Andino, quien en el año 1680 les concedió un marco de agua y ratificó la posesión de las tierras del Encón y del cura y juez eclesiástico Juan de Luna y Cárdenas, quien en el año

1681 avaló la posesión del agua y la tierra y amenazó con descomulgar a quien perturbase las propiedades del Colegio de La Rioja. En el segundo litigio fue el gobernador Juan de Zamudio quien les asignó la administración de las familias calchaquíes en el año 1699. Por último, en el tercero de ellos el gobernador Esteban de Urizar y Arespacochaga amparó a la hacienda jesuítica de Malligasta en los límites aducidos por el Colegio de La Rioja.

Los opositores de los jesuitas actuaron coligados en facciones de poder integradas por familiares o aliados de la familia Bazán. En el primer pleito, el Cabildo, litigante de los jesuitas, estuvo compuesto en el año 1680 por el ferviente opositor, alcalde y luego procurador, Francisco de Herrera y Guzmán, nieto de Doña Francisca Bazán de Pedraza II y Diego de Herrera y Guzmán (Serrano Redonnet 1997). Además, formaban parte del Cabildo tres primos y un tío carnal de Francisco de Herrera y Guzmán. Sus primos, el regidor fiel propietario Alvaro de Luna y Cárdenas, el alcalde Diego de Toledo y el de alcalde de la Santa Hermandad Diego Navarro de Velasco y su tío carnal el regidor Gil Bazán. Los otros miembros del cabildo eran el lugarteniente de gobernador, Manuel de Villafañe y Guzmán y el hijo de éste el alférez real Baltasar de Villafañe y Guzmán, miembros de la facción aliada a los jesuitas⁶.

El opositor de los jesuitas en el segundo pleito fue el maestre de campo Bartolomé de Castro, nacido en Cantabria de padre militar con trayectoria y casado en La Rioja con María Magdalena Bazán de Pedraza en las segundas nupcias de ésta. Bartolomé de Castro fue “el fundador efectivo de la ciudad de San Fernando Valle de Catamarca” en el año 1695 (Serrano Redonnet, 1997: 130). Uno de los hijos del matrimonio, Domingo de Castro Bazán, continuó con el pleito contra los jesuitas luego de la muerte de su padre. Bartolomé de Castro obtuvo la concesión de la encomienda de Malligasta por dos vidas (parte de ella en litigio con los jesuitas) por el gobernador del Tucumán Martín Jáuregui en el año 1693 y su hijo Domingo la confirmación de la encomienda por la Real Audiencia de La Plata en el año 1700 y de la Corona en el año 1701. Ambos contaron con el apoyo político y las relaciones familiares y sociales adecuadas para conservar la encomienda luego del litigio con los jesuitas.

En el año de la primera concesión (1693) el Cabildo de la ciudad estaba integrado por el lugarteniente de gobernador Francisco Moreno Maldonado, encomendero de Famatina y de Sanagasta casado con Francisca Bazán de Pedraza III, y los alcaldes ordinarios Juan Clemente de Andrada, emparentado a los Bazán por su casamiento con una Tejada, y Manuel de Villafañe y Guzmán, nieto del lugarteniente de gobernador Manuel de Villafañe y Guzmán. El regidor Luis Gutiérrez Gallegos, nieto de Juan Gregorio Bazán de Pedraza e Inés Gutiérrez Gallegos y primo del segundo regidor Juan de Herrera y Guzmán, hermano de Francisco de Herrera y Guzmán (alcalde en 1680) y tío del tercer regidor Diego Ignacio Bazán de Pedraza (Serrano Redonnet 1997 y Boixadós

s/f)⁷. El encomendero Bartolomé de Castro Bazán era yerno de Juan Gregorio Bazán de Pedraza e Inés Gutiérrez Gallegos y tío político de Juan de Herrera y Guzmán. La composición del cabildo muestra que si bien la concesión de la encomienda provino del gobernador del Tucumán, Bartolomé de Castro recibió la misma en un coyuntura política favorable por sus relaciones familiares con miembros del Cabildo. En el año 1700, la Real Audiencia de La Plata confirmó la encomienda en manos de su hijo Domingo de Castro Bazán. Ese año el órgano de poder local estaba formado por el teniente de gobernador Gregorio de Brizuela, los alcaldes Juan de Adaro y Arrazola, pariente de los Herrera y Guzmán, y José Sánchez de Loria. Permanecían los tres regidores emparentados, Juan de Herrera y Guzmán, Luis Gutiérrez Gallegos y Diego Ignacio Bazán de Pedraza y se incorporaba Juan Clemente de Andrada como tesorero y juez oficial de la hacienda. Nuevamente, aunque la confirmación de la encomienda fue independiente de las acciones directas del Cabildo parte de sus miembros estaban emparentados con Domingo de Castro Bazán.

En el tercer pleito, el cacique del pueblo de Malligasta, Esteban Silpitucla y su hermano Rodolfo, fueron apoyados por su encomendero Domingo de Castro Bazán aliado con el lugarteniente de gobernador Juan Clemente Baigorri y Brizuela, descendiente del fundador del mayorazgo de Sañogasta Pedro Nicolás de Brizuela; el protector de naturales capitán Santos de Toledo y Pimentel, casado con María Ramírez de Velasco, y el cura vicario del Valle de Famatina y juez eclesiástico Gil Bazán de Pedraza, hijo de Juan Gregorio Bazán de Pedraza II y Mariana de Tejeda y Guzmán. Esta facción hispano-indígena opuesta a los jesuitas es reconocida en los documentos en el año 1712. Durante ese año, el Cabildo estuvo formado por el lugarteniente de gobernador, Juan Clemente Baigorri y Brizuela, el alférez propietario y alcalde Manuel de Villafañe y Guzmán y un pariente de este en el cargo de regidor, Francisco de Avila Salazar, junto con el regidor y depositario Diego Ignacio Bazán.

La conformación de una facción de poder entre el teniente de gobernador, el encomendero y autoridades relacionadas con el Valle de Famatina, desenmascaró los intereses por el agua, la tierra y la mano de obra de Malligasta. Como parte de sus objetivos, el encomendero del pueblo y el teniente de gobernador incitaron la participación del cacique del pueblo de Malligasta en una disputa con los jesuitas. El cacique Silpitucla fue involucrado en un conflicto que tenía como telón de fondo cuestiones más complejas. Esto último puede comprenderse a la luz de una disputa precedente en torno a la hacienda jesuítica de Nonogasta.

En el año 1691, el rector del Colegio de La Rioja denunció ante el juez eclesiástico de la ciudad que el teniente de gobernador Gregorio de Brizuela había abierto una acequia nueva que desviaba el agua del río de Nonogasta o Guanchín perturbando el acceso al agua para la hacienda y tierras de Nonogasta. El capitán y maestre de campo Gregorio de Brizuela heredó de su padre Pedro

Nicolás de Brizuela el Mayorazgo de Sañogasta, territorio limítrofe con Nonogasta. Esta hacienda había sido comprada por los jesuitas a Andrés de Mendoza con el agua correspondiente. Por lo tanto, apelando a sus títulos, los padres hicieron la denuncia contra las acciones del teniente de gobernador, pero este no acusó recibo de la misma ni de la decisión de amparo para Nonogasta del juez eclesiástico, negándole a éste último jurisdicción en el asunto. El tema cobró mayor dimensión cuando, esta vez, el procurador de la Compañía de Jesús acudió ante el provisor y vicario general del Obispado en la ciudad de Córdoba y obtuvo un auto de amparo, aunque no se hizo cumplir contra Gregorio de Brizuela ya que éste declaró por escrito que el agua del río Nonogasta le correspondía en su totalidad a las tierras del mismo nombre. Varios años después, los jesuitas acudieron nuevamente en solicitud de amparo por la permanencia de la situación anteriormente descrita, aunque esta vez lo hicieron en el fuero civil. En primera instancia obtuvieron amparo del gobernador Urizar y Arespacochaga en el año 1707 y al siguiente año de la Real Audiencia de La Plata. Pero sus representantes autorizaron el uso del agua del río de Nonogasta para la explotación de un molino que los Brizuela tenían en Sañogasta (de la Vega Díaz 1944 y Vera Vallejo 1943). En el momento del pleito entre los jesuitas y el pueblo de Malligasta (1709-1712) el sobrino de Gregorio de Brizuela, el teniente de gobernador Juan Clemente de Baigorri y Brizuela, estaba asentado en una hacienda de las tierras del vínculo de Sañogasta. Probablemente sus intereses, junto con los del encomendero del pueblo de Malligasta, se vieron afectados por la presencia jesuítica en el Valle de Famatina.

El pueblo indígena de Malligasta

La encomienda de Malligasta estaba formada por nonogastas, sañoyacampis y yocaviles o calchaqués desnaturalizados del valle de Calchaquí. Antes de formar una sola encomienda, los indios nonogastas habían sido encomendados a Engracia Garzón y luego al capitán Gabriel Sarmiento de Vega. A su vez, éste había recibido por su participación en la campaña Calchaquí de 1664/65 dieciséis familias de indios yocaviles o calchaqués que agregó a las que ya tenía, conformando una única encomienda que fue asentada en la hacienda que Sarmiento de Vega tenía en Malligasta. Este último, había recibido en el año 1642 en merced las "sobras del sitio y pueblo de Malligasta" a partir de las cuales se fue erigiendo una hacienda a expensas de las tierras de la comunidad indígena. Al legar la hacienda y la encomienda, Doña Leonor de Ibarra y Velasco amojonó las tierras para dividir la hacienda de Malligasta del pueblo de indios y evitar cualquier pleito que se pueda originar por límites. A su muerte, en el año 1693, los Jesuitas legaron la hacienda y Bartolomé de Castro recibió en merced la encomienda.

LITIGANTES, FACCIÓNES Y FUNCIONARIOS(1680-1712)

PLEITO	LITIGANTES	FACCIONES	FUNCIONARIOS
DERECHOS A AGUA ENCON JESUITA (1680-1685)	Colegio Jesuita de La Rioja.	Rector Antonio Ibáñez y el lugarteniente de gobernador, Manuel de Villafañe y Guzmán. Juan de Luna y Cárdenas en 1681.	Gobernador del Tucumán, Juan Diez de Andino en 1680. Cura y juez eclesiástico,
	Cabildo de La Rioja	Alcalde ordinario y procurador Francisco de Herrera y Guzmán apoyado por los regidores Gil Bazán y Alvaro de Luna y Cárdenas y los alcaldes Diego de Toledo y de Santa hermandad Diego Navarro de Velasco y Baltasar de Herrera y Guzmán.	Real Audiencia de La Plata en 1685.
ADMINISTRACIÓN DE LA FAMILIA DE INDIOS CALCHAQUÍES (1693.1700)	Encomendero Bartolomé de Castro	Encomenderos Bartolomé de Castro y su hijo Domingo de Castro Bazán.	Gobernador del Tucumán, Martín Jáuregui en 1693. Real Audiencia de La Plata en 1700.
	Colegio Jesuita de La Rioja	Rectores Francisco Burgos, Policarpo Dufo y Pedro Ximenez, padre Juan Ibáñez y el alcalde ordinario Manuel de Villafañe y Guzmán, nieto del anterior.	Gobernador, Juan de Zamudio en 1699.

Continuación cuadro página 87

LINDEROS DE LA HACIENDA JESUITICA Y DEL PUEBLO DE MALLIGASTA (1709.1712)	Pueblo de Malligasta	El cacique del pueblo de Malligasta, Estéban Silpitucla, su hermano Rodolfo y el lugarteniente de gobernador Juan Clemente de Baigorri y Brizuela, el encomendero del pueblo Domingo de Castro Bazán, el protector de naturales Santos Toledo y Pimentel y el cura vicario Gil Bazán.	Real Audiencia de La Plata en 1709.
	Colegio Jesuita de La Rioja	Rectores Martín Parcia, Nicolás Roca y el alcalde ordinario y alférez real Manuel de Villafañe y Guzmán	Gobernador Estéban de Urizar y Arespacochoaga en 1712.

En el año 1709, el cacique del pueblo de Malligasta Esteban Silpitucla se presentó en La Real Audiencia de La Plata para denunciar a sus vecinos jesuitas de la hacienda de Malligasta, de usurpar tierra y agua de su pueblo. En esa oportunidad declaró que los jesuitas habían tomado posesión de todas las tierras de los indios nonogastas para fundar la hacienda del mismo nombre. La hacienda de Nonogasta fue comprada por los jesuitas en el año 1633 a Andrés de Mendoza y Engracia Garzón. En ese momento, la segunda vida de la encomienda de Nonogasta estaba en manos de Engracia Garzón (de la Vega Díaz 1944). La adición de tierra del pueblo en beneficio de la hacienda pudo producirse en el momento de la compra de la hacienda por los jesuitas o del traspaso de la encomienda de Engracia Garzón a Gabriel Sarmiento de Vega. Asimismo el cacique, en defensa de encomendero Bartolomé de Castro, afirmó que al pretender los jesuitas la administración de las familias calchaquíes “embarazaron al dicho maestro de campo”. Llama la atención que junto con la denuncia del despojo de tierra y agua, primero a los indios nonogastas y luego al pueblo de Malligasta por los jesuitas, se aluda a un pleito precedente que afectó a su encomendero. Paulatinamente se fueron desnudando los intereses de los sectores involucrados en el juicio.

En el año 1711, cambió el giro del litigio. El cacique y sus hermanos armados de arcos y flechas atacaron a un padre jesuita administrador de la

hacienda de Malligasta, mientras éste estaba en la toma de agua en discordia. En virtud de que los indios fueron encarcelados, su encomendero Domingo de Castro solicitó la excarcelación aludiendo a la falsedad de los hechos expuestos por el Colegio y agregó que el padre jesuita había estado en la toma de agua acompañado de negros esclavos e indios sirvientes para “atajar” la misma. A su vez, enfatizó en la necesidad de que sus encomendados vuelvan a su pueblo para atender los cultivos. Cuando los jesuitas entraron en escena involucraron en la causa a varios individuos a través de denuncias concretas. A partir de éstas quedó en evidencia la participación del cacique de Malligasta inducida por su encomendero aliado con el teniente de gobernador; ambos interesados en las haciendas de Nonogasta y Malligasta y en la mano de obra disponible. También, se alertó sobre la adjudicación conveniente para la situación de un título falso a Esteban Silpitucla de “cacique o gobernador”. Si bien esto no puede comprobarse, así lo expresó el rector Martín Parcia

“es público que (Esteban Silpitucla) es indio tributario del pueblo de los Sauces, ha ganado una Real Provisión en que manda su alteza se les dé posesión a él y a los indios de Malligasta de las dos estancias, una que se llama las sobras de Malligasta, otra que se llama Nonogasta, de las cuales está en posesión mi Colegio”⁸.

Desarrollo y resolución de los litigios

Para obtener una resolución favorable los jesuitas buscaron apoyo en miembros de la sociedad local, mientras que sus opositores se aliaron con otros para enfrentar a una corporación que era referente de poder, prestigio y eficiencia. Los padres jesuitas explotaron su conocimiento sobre la legislación vigente y la especialidad de los procuradores de la Compañía de Jesús. Esto les permitió apelar a leyes generales o locales, citar algunas cláusulas y no otras acorde con lo que querían demostrar en los juicios. A su vez, recurrieron o amenazaron con recurrir alternativamente a los fueros inferiores o superiores y a los seglares o eclesiásticos. Pero a pesar del despliegue de estrategias, en términos generales los jesuitas no resultaron exitosos. El poder de los vecinos y encomenderos frenó los avances de un competidor “foráneo”. El resultado de los hechos y las resoluciones judiciales, amén de los recursos utilizados y los argumentos expuestos por los jesuitas, permitieron comprender el juego de poderes de las facciones conformadas durante los conflictos.

El agua del Encón

En el primer pleito, los jesuitas avalados por el teniente de gobernador, Manuel de Villafañe y Guzmán acudieron al gobernador del Tucumán Juan Diez de Andino y lograron que éste les señalase el marco de agua y les ampare en la posesión de las cuadras de tierra del Encón. Frente a esta situación los

miembros del Cabildo apelaron a demostrar el perjuicio que conllevaba para los vecinos de la ciudad la concesión y uso del agua del río para regar las tierras del Colegio. La concesión de agua por parte del gobernador del Tucumán movilizó a la mayoría de los miembros del Cabildo, familiares o aliados de la familia Bazán, en contra de esa medida.

La escasez de agua en la Rioja, producto de sus prolongadas sequías y de la inexistencia de obras de irrigación importantes, configuró un panorama particular en torno a la privación de uno de los recursos naturales fundamentales (Bravo Tedín 1991). El conflicto originado a partir de la asignación de un marco de agua para las tierras jesuitas del Encón simbolizó la competencia con la elite riojana que había logrado beneficiarse con la distribución del agua de la acequia desde la instalación de los primeros conquistadores y pobladores. El “desorden” derivado de las primeras adquisiciones de agua en La Rioja finalizó con la promulgación de las ordenanzas de agua para la jurisdicción por el oidor Alfaro (Doucet 1976). Pero este cuerpo de leyes no disminuyó los litigios por agua entre laicos y religiosos, en parte debido al tipo de interpretación dada a las ordenanzas de agua de Alfaro.

En el caso del agua para el Encón las afirmaciones esgrimidas por el rector Antonio Ibáñez fueron desacreditadas reiteradamente por el Cabildo y por algunos testigos presentados que apoyaron la moción de éste último. En primer lugar, el rector jesuita citó una provisión real del año 1637 por la cual se amparó a Doña Teresa de Cepeda y Villarroel en la posesión de cuatro marcos de agua para la hacienda de Conchangasta en la ciudad de La Rioja buscando establecer una analogía entre ambas situaciones. El Cabildo alegó ser éstas diferentes, ya que el litigio antecedente era sobre posesión y agua corriente que ya tenía la hacienda y, en cambio, los jesuitas reclamaban agua del río que no tenían y no les correspondía.

En segundo lugar, el Colegio buscó demostrar que al Encón le correspondía agua del río, ya que la posesión original de las tierras gozaban de ella. Estas habían pertenecido al fundador de La Rioja, Juan Ramírez de Velasco, conforme a las primeras reparticiones de cuadras y chacras. Estas últimas fueron acompañadas de disposiciones sobre el uso del agua, las cuales fueron usadas por el Cabildo de La Rioja antes de la promulgación de las ordenanzas de Alfaro. En ese entonces se establecía que *“las chacras y datas de la fundación de esta ciudad han de ser anticipadas en el gozar de la antigüedad del agua conforme (...) capitulación del fundador”* y que el agua debía correr libremente desde la boca de la quebrada hasta la chacra del fundador⁹. Por lo tanto, basándose en las primeras disposiciones sobre agua de La Rioja, los jesuitas afirmaron que éstas prohibían tener agua en las cuadras que se habían repartido en segunda instancia.

El Cabildo retomó los argumentos expuestos y desacreditó la distinción entre “*primeras y segundas datas*”, al mismo tiempo que recalcó que al Colegio sólo le correspondía la posesión de la tierra ya que “*agua no tenían ni por data ni por ordenanzas*”¹⁰. Además, los cabildantes afirmaron que las tierras del Encón estaban por encima de las que había tenido el fundador, a lo que el rector respondió que éstas no eran tierras de las prohibidas para cultivar con agua de la acequia sino que eran las mismas que las del fundador. En adelante la discusión se centró en demostrar si el Encón era una chacra (según el rector) o una huerta (según el Cabildo). Confirmar que era una chacra le permitía al Colegio demostrar el derecho al agua ya que por las ordenanzas de Alfaro le correspondía tener a cada chacra un marco de agua¹¹. Para el año 1680, las ordenanzas de agua de Alfaro eran el cuerpo legal básico para ordenar el acceso al agua en La Rioja ya que eran superiores a las disposiciones del fundador y habían sido promulgadas específicamente para regular la distribución del agua (Doucet 1983). Aunque las tierras originalmente tenían agua y esto no había sido derogado en las ordenanzas de Alfaro, los representantes del Cabildo se mantuvieron firmes en su posición, la que reforzaron acudiendo a testimonios para demostrar que en el sitio nunca se había sembrado “*más que unas hortalizas*” y que esas tierras (que eran las que había tomado originalmente el fundador Ramírez de Velasco) se regaban con “*agua llovediza*”¹².

Los testigos presentados en el pleito, tanto por el Cabildo como por el Colegio, eran hijos o nietos de riojanos contemporáneos a la fundación del Colegio de La Rioja, por lo que dieron testimonios que se remitían a la anécdota personal de su infancia, a descripciones de antiguos funcionarios del Cabildo o a la memoria oral de “*unos hombres ancianos*”. También estos testigos sustentaron sus afirmaciones recurriendo a lo que era “*público y notorio*” y por lo tanto incuestionable. La falta de información no permite establecer, en la mayoría de los casos, las relaciones clientelares entre los testigos presentados por el Cabildo y por el Colegio. Por lo tanto no se puede afirmar que los testimonios estuviesen determinados por una afinidad hacia una de las partes del pleito. El valor de las respuestas de los testigos en relación con la cercanía personal al litigante estaba contemplado en el interrogatorio a través de las preguntas denominadas generales de la ley. En los tres interrogatorios presentados, uno del Cabildo y dos del Colegio, sólo cinco personas afirmaron ser sobrinos y tíos de afinidad del procurador del Cabildo y discípulo de la Compañía de Jesús. Se desconoce en qué medida el resto de los testigos presentados tenían relaciones de afinidad con los litigantes. Asimismo, las preguntas de los interrogatorios presentados por ambas partes son de diversa índole por lo tanto no pudo inferirse distorsión, omisión o falsedad en las respuestas.

De los trece testigos presentados por el Cabildo, para responder sobre las condiciones del sitio del Encón, cuatro de ellos eran individuos con una im-

portante inserción en el ámbito político, social y económico de La Rioja colonial. Los vecinos feudatarios y sobrinos de afinidad del procurador Francisco Moreno Maldonado, Francisco de Toledo y Pimentel, Alonso Carrizo de Orellana y Alonso Moreno Gordillo y el sargento mayor Diego de Herrera y Guzmán, tío de afinidad del procurador y padre de Francisco de Herrera y Guzmán. También se presentaron a dar su testimonio vecinos moradores de la ciudad cuya vinculación con el Cabildo se desconoce. Los capitanes Bernabé de Salinas, Jerónimo de Aspistia y Diego de Nieva y Castilla, el sargento Pedro de Vera, el teniente Pedro Quintero y el maestro Blas Crisóstomo de Brizuela afirmaron que nunca se había sembrado en el sitio maíz, trigo y otras legumbres. También contaron con el testimonio de quienes fueran alcaldes de aguas, el sargento Joseph Gómez de Prieto y Juan Gil de Freytes de que nunca había tenido el Encón un marco de agua. Por último, el capitán Mauricio Berriel de Vera aseveró la preexistencia de un conflicto entre los jesuitas y la supuesta heredera de las tierras del Encón. Pero, la mayoría de los testigos declararon que el Encón estaba “*en decadencia*”, “*yermo*” y que “*el paraje siempre estuvo despoblado*”.

La confirmación de que el Encón estaba despoblado implicaba que no se estaba usando agua de la acequia. Pero más allá de esto, los testigos presentados por el Cabildo apoyaron en su mayoría la falta de derecho al agua para las tierras del Encón mostrando al respecto homogeneidad en las respuestas, probablemente conquistadas por la acción conjunta de los miembros del órgano político local. Los cabildantes consideraron que por las acciones de los jesuitas la ciudad sufrió un “*despojo violento*”, puesto que las “*calles, ronda y ejidos (tierras del Encón) no pueden ser de dicho Colegio por ser propios del uso común, a que todos tiene derecho natural y ninguno de propiedad*”. Las pretensiones al agua por parte de los jesuitas reafirmó la identidad de los vecinos y moradores conquistadores y pobladores en relación a sus prerrogativas diferenciales. Estos, a través del Cabildo, armonizaron sus intereses y aunaron sus contactos, habilidades y conocimientos contra un enemigo común. Pero, los jesuitas advirtieron la incitación de esta situación por parte de un grupo de personas relacionadas por vínculos de parentesco y afinidad. Es así que el rector acusó a la parte contraria de ser los “*dueños del cabildo*” por estar allí toda su “*parentela*”. Así describió el rector al predominio de los Bazán, ya mencionado más arriba, en el Cabildo de la ciudad durante el año 1680.

*“el cabildo consta de tío, primos y sobrinos sin que haya otro independiente (...) el veinticuatro Don Gil Bazán (regidor) es tío carnal de los alcaldes Don Francisco de Herrera y Don Diego de Toledo, y el alcalde principal Don Diego Navarro de Velasco es primo hermano de Don Francisco de Herrera y Don Alvaro de Luna es primo de éstos y sobrino de Don Gil Bazán y primo de los dichos alcaldes”*¹³.

Por su parte, el rector Antonio Ibañez levantó dos interrogatorios con la presentación de testigos. En el interrogatorio efectuado en el año 1680 buscó dar testimonio de la legitimidad de la posesión por compra, de la siembra de trigo y arboleda en tiempos de sus antecesores y de que esas tierras, en tanto eran de pan llevar, debían tener agua. Como testigos fueron presentados: Francisco de Escobedo, Beatrese de Contreras, Domingo Lorenzo Mascareño de Cruz, Magdalena de Recalde y Verna Vela Toledo Pimentel. El sargento mayor Agustín de Mercado Reinoso y el ayudante Esteban de Contreras. Los religiosos, Lázaro de Villafañe y Guzmán discípulo de la Compañía de Jesús, el franciscano Francisco de Vera y el bachiller Bernardo Carrizo de Andrada. También se presentaron, un esclavo en servicio del Colegio y un indio del pueblo de Malligasta. En el segundo interrogatorio levantado en el año 1681 las preguntas estuvieron centradas en verificar que en las tierras del Encón nunca hubo calles reales ni comercio. Esto era respuesta a las denuncias del Cabildo de que los padres habían unido sus tierras cerrando tres calles reales del “*uso servicio*”. El Colegio contó con el testimonio de miembros de familias prestigiosas como el alférez Ignacio Toledo y Pimentel, el ayudante Jerónimo Sánchez de Vega, el alférez Alonso Carrillo de Orellana, el sargento Mayor Agustín de Mercado y Reinoso y nuevamente el bachiller Bernardo Carrizo de Andrada y Domingo Lorenzo Mascareñas. Este número elevado de testigos avalaron en término generales los argumentos presentados por la parte del Colegio¹⁴. La variedad de características de los testigos presentados por los jesuitas dio cuenta de la constitución de una amplia red de relaciones conformada por individuos de diferente status social, étnico y tipo de clero. Esto significó que los padres del Colegio no sólo mantuvieron vinculaciones con miembros de las principales familias sino que su influencia se extendió a lo largo de la sociedad riojana como consecuencia de la puesta en práctica de una gama de actividades en el campo religioso, educativo y económico. En el ámbito de la ciudad de La Rioja la existencia de una casa de ejercicios para mujeres fue un medio importante de consolidación de vínculos sociales y de captación del género femenino a su red de conexiones (Chiaramonte 1989).

A pesar de la presentación de testimonios por parte de los jesuitas que avalaron la posesión del agua, la ausencia de comercio y de calles reales, el Cabildo continuó oponiéndose a aceptar el uso del agua del río de la acequia para las tierras del Encón. Los jesuitas insistieron en la ausencia de una justicia independiente en la ciudad ya que “*en esta ciudad no hay a donde acudir que están las varas en una casa y familia y cada año eligen solamente a los que son de esa sangre*”. Reproduciendo el mismo mecanismo denunciado destacaron la figura de su principal aliado en la causa al afirmar que el lugarteniente de gobernador, Manuel de Villafañe y Guzmán, era “*el único juez independiente que ha estado en medio para distribuir justicia a ricos y pobres*”. Desa-

fiando la autoridad legal del Cabildo el rector del Colegio solicitó apoyo ante el juez eclesiástico, Juan de Luna y Cárdenas, considerando que:

“vssa me trata por autos como si fuera de su fuero (...) quiere llamarme a que conteste en fuero que es contra la dispuesto por el derecho canónico y bulas de su santidad (...) faltando a la inmunidad eclesiástica queriendo obligarme a fuero”¹⁵.

El juez eclesiástico Juan de Luna y Cárdenas, miembro de una de las principales familias de La Rioja, amparó la posesión de tierra y agua del Encón jesuita y amenazó con descomulgar al alcalde ordinario Juan de Herrera por haber destrozado la arboleda del Encón, siendo ésta una posesión eclesiástica. Desconocemos si las relaciones entre el cura y el Colegio trascendían esta situación. Pero lo cierto es que el aval del fuero eclesiástico fue desautorizado por el Cabildo de la ciudad, quien afirmó que *“cuando vino (el rector) demandando ante vssa. se metió en su fuero (...) fuero real en el cual se debe pedir contra legos como son los interesados en el agua”¹⁶.*

El pleito se extendió sin resolución definitiva durante cuatro años. En ese período los jesuitas usaron el agua del río aunque con oposición del Cabildo. Finalmente, a principios del año 1685, Baltasar de Herrera y Guzmán hermano del alcalde Francisco de Herrera y Guzmán (1680), se dirigió al Rey solicitando una provisión real para que el gobernador determinara la causa con brevedad. Como respuesta los señores presidentes y oidores de la Real Audiencia de La Plata intimaron al gobernador Fernando de Mendoza Mate y Luna para que administrase justicia. Este dio por concluida la causa a favor de la parte del Cabildo, representante de los vecinos encomenderos y en particular de vecinos miembros o aliados de la familia Bazán, aunque estos se esforzaran por demostrar que estaban representando a *“la ciudad, los vecinos, conquistadores y descendientes (que) han estado siempre poseyendo la dicha agua de la acequia tan menguadamente que no llega a las últimas viñas”¹⁷.* Sin embargo, el *“uso común”* del agua no abarcaba a toda la sociedad ya que su distribución dependía del status social y de las relaciones de poder de cada individuo o familia.

Las pretensiones al agua provinieron de los jesuitas, religiosos de gran prestigio que se vieron involucrados en un sinnúmero de conflictos con el clero secular, regular, con autoridades locales y particulares, a lo largo de las diferentes provincias jesuíticas de la América Hispánica (Avellaneda 1997, Brown 1987, Cushner 1980, 1982 y 1983, Konrad 1989, Mörner 1986, Riley 1975, Tovar Pinzón 1975). La presencia de este grupo despertó entre algunos miembros del Cabildo riojano recelo y odio. Estos defendieron sus intereses de manera corporativa y apelaron a todos los medios posibles para obstaculi-

zar las exigencias de un intruso sobre un recurso preciado. Por su parte, los padres jesuitas se identificaron frente a los conflictos con *“los más pobres, sin recursos”* y pidieron que *“en el estado miserable en que se halla su república que los religiosos gocen de las inmunidades de su santidad y católico monarca”*. Solicitaron recursos de interés común al resto de los hacendados, apelando a su condición de religiosos. Frente a las negaciones, insultos o acusaciones exigieron *“honrar, venerar y tratar con toda urbanidad a las religiones y sujetos de ellas como a ministros de Dios”*, puesto que concediéndoles los recursos solicitados

*“además de administrar justicia, hiciera una obra muy aceptable delante de Dios porque los sujetos de este colegio están continuamente trabajando en bien de esta república, descargando la conciencia de los vecinos”*¹⁸.

El papel de los padres de la Compañía como confesores de altas autoridades tanto en Europa como en América, como así también de miembros de la elite les permitió aproximarse a la esfera del poder político (Chiaramonte 1989). Los jesuitas enfatizaron no sólo en su tarea como misioneros y educadores, sino en su práctica de confesores de los vecinos. Paralelamente sus opositores dejaron entrever comportamientos inadecuados por parte de los padres¹⁹. Estos fueron acusados de realizar actividades lucrativas desde su hacienda de Nonogasta. Asimismo, el pedido de inmunidad religiosa fue juzgado por sus opositores como inadecuado puesto que consideraron que *“la causa no es ni en servicio de Dios ni de su majestad pues siendo en interés de las partes”*²⁰. Los jesuitas quedaron claramente asociados con intereses temporales, de esa manera se estaba remarcando que los padres debían ser juzgados de forma equiparable al resto de los miembros de la sociedad local.

El pleito del Encón desnudó un conflicto de poderes entre una corporación civil y otra religiosa, una de inferencia local y otra de inserción universal. Al mismo tiempo desenmascaró la endogamia del Cabildo local y la fisura incipiente entre dos familias principales. Por último, el transcurso de los hechos llevó a desmitificar el poder absoluto a veces adjudicado a la Compañía de Jesús en sus intenciones de erigir un patrimonio económico. Como consecuencia de este pleito a los jesuitas se les prohibió el uso del agua de la acequia, pero lograron solucionar esta situación a través de la compra de medio marco de agua. Posteriormente, el Colegio le vendió al Cabildo tres cuadras de tierra sin agua. Posiblemente esta venta fue resultado de una negociación entre los padres jesuitas y el gobierno de la ciudad a través de la cual este último evitaba que en el Encón se *“fundara una hacienda”* y que se exigiera el agua correspondiente, pero le autorizaba al Colegio a comprar un cantidad reducida de ella (Quarleri 1999).

Mano de obra, tierra y agua de Malligasta

Luego de la adjudicación de la encomienda de Malligasta a Bartolomé de Castro, el rector jesuita se presentó ante el Cabildo argumentando que según lo establecido por el auto del gobernador Alonso de Mercado y Villacorta le correspondía al Colegio de La Rioja la administración de las familias calchaquíes. Este auto, del año 1667, establecía que las familias desnaturalizadas del Valle Calchaquí fueran repartidas en encomienda por dos vidas y que cada encomendero debía entregarles tierra y agua en sus chacras, viñas o estancias para formar una reducción o pueblo. Pero pasadas las dos vidas de estas encomiendas las familias quedaban en cabeza de su majestad, pagando el tributo a la corona. Para cumplir con esto actuarían de administradores quienes estuvieran en posesión legal de las tierras donde residían las familias. Según el rector jesuita las familias calchaquíes estaban "connaturalizadas" en las tierras del Colegio. Para esta ocasión, el alcalde ordinario Manuel de Villafañe y Guzmán (nieto del lugarteniente de gobernador) aseveró que siendo este justicia mayor y capitán de guerra en el año 1680 fue testigo de la donación de Leonor de Ibarra, mujer de Sarmiento de Vega, de todos sus bienes al Colegio de La Rioja. Por lo cual, solicitó el amparo de la tierras del Colegio durante el litigio.

A pesar de la presentación de los jesuitas fundamentada en el auto de 1667 y del respaldo del alcalde ordinario, el gobernador Martín Jáuregui confirmó la concesión de la encomienda del pueblo de Malligasta y de las familias calchaquíes por dos vidas a Bartolomé de Castro, argumentando que el pedido del rector no había sido hecho en su debido tiempo²¹. Bartolomé de Castro era un español que había expuesto una amplia relación de servicios, lo que podría haber pesado en la decisión. Pero lo cierto es que Jáuregui no se basó en el auto de Mercado y Villacorta sino en la real cédula de 1674 que establecía que los cautivos de guerra debían ser otorgados dentro de la institución de la encomienda para evitar el servicio personal. Esto fue interpretado por el gobernador como una autorización para encomendar nuevamente a particulares las familias desnaturalizadas del Valle Calchaquí, luego de finalizadas las dos vidas de esas encomiendas. Una disposición de este tipo entraba en contradicción con lo dispuesto por el auto del gobernador Mercado y Villacorta, centrado en que las familias desnaturalizadas quedaran en cabeza de su majestad junto con un sistema de administración de los tributos. Esta situación dio cuenta de la superposición de legislaciones vigentes, de la existencia de contradicciones entre ellas y de las interpretaciones particulares dadas a las mismas en función de intereses concretos.

Las partes apelaron a cuerpos legislativos diferentes para respaldar sus reclamos o resoluciones. Los jesuitas aludieron al auto dictado por el goberna-

dor del Tucumán Mercado y Villacorta para resolver el destino y condición de las familias desnaturalizadas luego de las guerras calchaquíes. Sin embargo, no mencionaron la real cédula de 1674 promulgada para legislar la situación de los cautivos de guerra de la gobernación del Tucumán y de Chile, ya que el contenido de la misma no los beneficia en sus reclamos. En cambio, el gobernador Jáuregui se basó en lo establecido en esa real cédula para adjudicar a un particular la encomienda de las familias indígenas reclamadas por los jesuitas. Además, el gobernador aludió negativamente al auto de Mercado y Villacorta por promover el sistema de servicio personal de los indígenas. Por el contrario, los jesuitas defendieron el sistema de administración de las familias indígenas, promulgado por ese auto, argumentando que de esa manera y bajo administración de la Compañía de Jesús serían mejor adoctrinadas a la fe cristiana. Existiendo dos legislaciones vigentes, el gobernador optó por la que beneficiaba a particulares en menosprecio de una corporación religiosa. Al mismo tiempo, en la medida en que la mano de obra estuviese en cabeza de su majestad no quedaría disponible para nuevas reasignaciones. En este sentido, estaban en juego los intereses de los encomenderos representados por el órgano de poder local. Como se mostró más arriba, Bartolomé de Castro contaba con apoyo suficiente en el Cabildo de la ciudad y la apropiación de mano de obra indígena era una cuestión de interés común. La posición del gobernador puede interpretarse como una intención de controlar el poder de los jesuitas en la jurisdicción y recompensar los méritos de un conquistador prestigioso con importantes vinculaciones familiares y personales en La Rioja.

Los jesuitas continuaron con la querrela en concepto de “despojo” de dieciséis familias calchaquíes, mientras la encomienda permanecía en manos de la familia Castro. Para lograr la atención de los tribunales citaron como precedente un pleito por los derechos de tres familias que se asignaron en composición en 1667, connaturalizadas en el Valle de Catamarca. La resolución de la Real Audiencia fue favorable para el encomendero de Catamarca, quien tenía la posesión de las tierras donde estaban asentadas las familias desnaturalizadas. La determinación estaba en concordancia con lo dispuesto en el auto del gobernador Mercado y Villacorta de 1667 y en la Real Cédula del año 1674²². Finalmente, los jesuitas fueron oídos por gobernador del Tucumán Juan de Zamudio. Este autorizó la administración jesuita de las familias calchaquíes. El Colegio pidió se levantara un padrón de esas familias para controlar si estaban presentes en su reducción. Una parte de los tributarios se encontraba “*en viaje*” con el encomendero Domingo de Castro Bazán. Mientras los jesuitas presionaban para que Castro restituyera a todos los indios tributarios, el procurador de éste obtuvo la resolución definitiva de la Real Audiencia de La Plata en el año 1700. Con excepción de la participación del gobernador Zamudio, este pleito mostró que las autoridades coloniales preferían conservar la institución de la encomienda en manos de particulares.

A pesar de salir victorioso del enfrentamiento con los jesuitas, Domingo de Castro Bazán se involucró en una nueva disputa con éstos. El disparador del nuevo conflicto en torno a Malligasta fue la presencia, seguramente inducida por Castro, de un encomendado de éste con título de cacique en La Real Audiencia de La Plata. El cacique Silpitucla se presentó en el Tribunal para denunciar despojo de tierra y agua por parte de los jesuitas asentados en territorio colindante. Estéban Silpitucla hizo extensiva la actitud de apropiación de tierra indígena por parte de los jesuitas a la hacienda de Nonogasta. También enfatizó en los agravios ocasionados años antes por el Colegio a su encomendero. Los sucesos subsiguientes desenmascararon los objetivos del enfrentamiento general con los jesuitas por parte de un miembro de la comunidad indígena de Malligasta, cuyo título de cacique fue puesto en duda por el rector del Colegio Martín Parcia. La presencia de Silpitucla en la Real Audiencia tuvo una primera respuesta favorable de los tribunales. Una real provisión, que nunca se aplicó, le concedía la posesión de la hacienda de Nonogasta y de Malligasta al cacique y a los indios de Malligasta. Esto despertó la furia de jesuitas de La Rioja quienes iniciaron sus querellas plagadas de acusaciones y denuncias que develaron los reales intereses de la denuncia del Esteban Silpitucla. El valle de Famatina, sus tierras, agua y mano de obra, estaban siendo explotadas y codiciadas por varios individuos. Entre ellos, el encomendero, los jesuitas, el cura vicario del Valle y el teniente de gobernador. A ellos se sumó la presencia del alcalde y alférez real Manuel de Villafañe y Guzmán en defensa de los intereses de los jesuitas y el protector de naturales en contra de éstos.

Juan Clemente Baigorri y Brizuela estaba en posesión del Mayorazgo de Sañogasta colindante al Valle de Famatina donde los jesuitas tenían sus haciendas de Malligasta y Nonogasta. Conflictos precedentes, descriptos más arriba, dejaron entrever las pretensiones de los Brizuela sobre los recursos de Nonogasta. Esto pudo despertar la enemistad del teniente de gobernador con los jesuitas que lo llevó a provocar el enfrentamiento de la comunidad indígena contra los jesuitas y a promulgar un auto, fechado en diciembre de 1711, en donde señalaba sólo un marco de agua para uso del Colegio y les prohibía sembrar en sus tierras de Malligasta. En palabras del rector del Colegio de La Rioja

“solamente motivó dicho pleito la envidia indigna de cualquier hombre (...) o la vehemente pasión de dicho maestre de campo quien desde su principio ha influido, motivado y fomentado dicho pleito y se prueba realmente con lo que ha obrado...introduciéndose en causa que no le pertenece (...) haciéndose parte haber proferido un auto que más propiamente es (...) infamatorio contra mi sagrada religión”²³.

Las respuestas acusatorias de Baigorri y Brizuela dejaron entrever los motivos que alimentaron “*el odio capital*” hacia los jesuitas. Estos últimos

concertaban indios de la encomienda de Domingo de Castro Bazán para la hacienda de Malligasta. La hacienda jesuítica de Nonogasta también era explotada con indios de encomienda en forma de mita a través de acuerdos anuales (Cushner 1983). Los jesuitas habían obtenido autos de gobierno y provisiones reales para usufructuar la mita de Vichigasta²⁴. Al respecto, el Colegio afirmó que el teniente de gobernador “*embaraza (...) la mita que debe venir de esta ciudad de manera que parecen las religiones y vecinos perdiendo sus feudos en sus cosechas*”. A su vez, el teniente de gobernador estaba en desacuerdo con que la abundante cosecha de Nonogasta fuera vendida “*a todo el mundo*”²⁵.

En lo que hace a los intereses del encomendero Bartolomé de Castro Bazán, el padre jesuita Juan Alvarez afirmó que “*con título de sementera de comunidad tiene sembrado un campaña y cada indio en particular tiene su tablón de trigo*”²⁶. La hacienda de Malligasta compartía el agua con la comunidad indígena, por el amojonamiento realizado por su anterior encomendera Leonor de Ibarra y Velasco. Cuando los jesuitas usaban el agua, el pueblo y su encomendero disponían de menor cantidad para cultivar las tierras. Esteban Silpitucla declaró que:

“dicho encomendero dejando su hacienda a querer sembrar maíz en nuestro pueblo sólo obligados de tantos agravios...nos tiene mandado que defendamos el agua que por semanas nos viene para sólo separar lo que tenemos sembrado”.

El encomendero, de acuerdo con el rector del Colegio, explotaba y atemorizaba a los indios de la comunidad

*“asistiendo de continuo en dicha su estancia y llamándolos y ocupándolos con pretexto de real servicio (...) amenazándolos con el presidio de Esteco y haciéndolos conducir seis cosechas a esta ciudad a la de Córdoba, en sus propias mulas sin más paga...teniéndolos desnaturalizados de sus pueblos, sujetándolos con cepos y prisiones y castigándolos con azotes”*²⁷.

A su vez, el cura vicario Gil Bazán, coligado con el teniente de gobernador, el encomendero y el protector de naturales, fue denunciado por el procurador jesuita de Malligasta, Juan Alvarez de que:

*“dice él es su teniente de cura y con esto los tiene engañados a los del Valle para hacer mejor su negocio y tenerlos todos sujetos a su mandar y recoger lo que ha sembrado en dos partes con tan mala conciencia en tierras que no son suyas y con menoscabo de nuestra hacienda quedando los dueños perdidos y él ganancioso y fomentando los indios que se alboroten como pobres ignorantes”*²⁸.

Este panorama evidenció que los jesuitas estaban en abierta competencia con los hacendados laicos por los recursos (tierra, agua y mano de obra) de zonas ricas como el Valle de Famatina y por la comercialización de la producción. En este contexto y en virtud de sus intereses personales, el teniente de gobernador Juan Clemente Baigorri y Brizuela amparó a los indios en las tierras y agua y limitó el agua que gozaba el Colegio a un marco de agua, además de prohibirles sembrar. Un grupo de personajes poderosos se aliaron para estorbar los emprendimientos económicos de los jesuitas y hábilmente movilizaron a algunos miembros del pueblo de Malligasta para lograr la atención de los Tribunales. Pero lo cierto es que, como afirmó un testigo de los jesuitas -el alférez Miguel de Uriarte vecino del Valle y partido- el pleito encabezado por Esteban Silpitucla y su hermano era “*en contra del gusto de los demás indios de dicho pueblo quienes están enojados con los referidos por la razón cometido este pleito*”. Luego de superar el impedimento puesto por el protector de naturales Santos Pimentel para que el cacique y su hermano se presentasen a testificar “*por los grandes fríos y las cordilleras*”, los jesuitas lograron sus testimonios²⁹.

En primer lugar se presentó, Esteban Silpitucla, con el título de curaca principal del pueblo de Malligasta, y afirmó haber “*recibido mucho bien de dichos padres (quienes) les enseñan la religión cristiana*”. En cambio, su hermano mostró una realidad opuesta declarando que en tiempos del “*encomendero hacían mejores sementeras (y que) antes que dichos padres entrasen a dicha estancia no recibían daño y que después han recibido*”³⁰. Estaba haciendo referencia a la “*destrucción*” de unos ranchos de la comunidad indígena por parte del Colegio levantados, según el rector, en tierras del Colegio. Al respecto, Silpitucla apoyó la idea de Juan Rodolfo de que los ranchos estaban contruidos en tierras de la comunidad. Pero lo cierto es que más allá de esto y a diferencia de Juan Rodolfo, el cacique se mostró complaciente con los jesuitas. Probablemente esto respondía a un manejo diferencial de las lealtades de ambos en relación con las facciones formadas durante el litigio. Por lo cual los jesuitas pudieron haber conquistado con el tiempo al cacique y el teniente de gobernador y el encomendero a Juan Rodolfo.

Por último, el alférez y alcalde ordinario Manuel de Villafañe y Guzmán tuvo un papel importante en el transcurso del pleito al lado de los jesuitas. Además de defender al Colegio durante todo el litigio y acusar a la parte se ocupó “*en persona*”, por ausencia del electo y juez comisario del gobernador, de reconocer los linderos de la hacienda de Malligasta. A su vez, las acusaciones mutuas entre Manuel de Villafañe y Guzmán y los opositores de los jesuitas denotaron la existencia de resquemores previos. El alférez Villafañe y Guzmán caracterizó a la facción contraria de la siguiente manera:

“el capitán Don Santos de Toledo, protector de naturales y dicho Domingo de Castro (...) por estar todos coligados, comiendo en la misma mesa y viviendo juntos en dicha su estancia (de Baigorri y Brizuela)”.

Por su parte el encomendero Domingo de Castro manifestó que Manuel de Villafañe y Guzmán

“no es juez vuestra merced ni otro inferior a dicha Audiencia (...) teniendo a vuestra merced por sospechoso en cuanto se obrare contra ellos (los indios) a pedimento de los padres de dicho Colegio (...) sólo a fin de hacerse famosos con los padres de la Compañía”.

Por último, el teniente Baigorri y Brizuela declaró que el alférez Manuel de Villafañe y Guzmán estaba obrando la causa desde la hacienda jesuítica de Nonogasta

“molestando a llamados a todo el mundo y en especial a los pobres indios y curacas atemorizándolos con prisiones y amenazas y que sean amigos con los padres”³¹.

Finalmente, en diciembre de 1711 los padres jesuitas del Colegio lograron que el gobernador del Tucumán Esteban Urizar y Arespacochaga elaborase un auto de amparo de sus tierras y agua de la hacienda de Malligasta. El expediente está trunco por lo tanto se desconocen los pasos judiciales siguientes. En cambio, se sabe que el Colegio conservó la hacienda hasta concertar una negociación con Santiago de Castro y Frías, hijo de Domingo de Castro Bazán, a partir de la cual éste le compró a los jesuitas la estancia de Malligasta, probablemente en el año 1742³². Si se tienen en cuenta los sucesos en torno a Malligasta desde la adquisición de ésta por parte de los jesuitas en el año 1693, se puede concluir que su adquisición fue un objetivo de la familia Castro desde la obtención de la encomienda de Malligasta. El pleito que, junto con el teniente de gobernador, Domingo de Castro provocó y la compra final de esta estancia por su hijo Santiago de Castro y Frías dio cuenta del propósito original.

Los resultados de los pleitos analizados y las venta de las tierras del Encón al cabildo y de la hacienda de Malligasta a Santiago de Castro y Frías demostraron que la balanza de poderes no estaba a favor de los jesuitas, ya que tanto el órgano de poder local, como aquellos particulares que contaron con redes de relaciones más poderosas en el contexto local lograron mejores resultados. Los gobernadores respondieron en la mayoría de los casos positivamente al pedido de amparo de los jesuitas. Probablemente estos funcionarios tenían como referente de sus decisiones el prestigio y poder de la Compañía de Jesús en Hispanoamérica, a su vez, quizás tenían menos intereses en los asuntos concretos de la sociedad local y, en este sentido, los jesuitas del Colegio de La

Rioja no eran competidores directos en la esfera de sus actividades, como sí lo eran para los encomenderos y miembros del Cabildo de la Ciudad. Pero las decisiones de los gobernadores no fueron decisivas en el ámbito local de la jurisdicción de La Rioja y, además, los jesuitas no recibieron apoyo de la mayoría del Cabildo ni de particulares con excepción de los Villafañe y Guzmán. A su vez, esta alianza respondió a intereses mutuos de fortalecimiento político frente a situaciones concretas.

Consideraciones finales

La presente investigación buscó comprender la dinámica de las interacciones sociales en La Rioja colonial examinando el desarrollo de pleitos judiciales entre el Colegio jesuítico de La Rioja y el Cabildo, los encomenderos y el pueblo indígena de Malligasta. Investigaciones precedentes mostraron como las interacciones entre los jesuitas y las sociedades locales se caracterizaron por manifestar entramados de lealtades como de enfrentamientos (Avellaneda 1997, Brown 1987, Cushner 1980, 1982 y 1983, Konrad 1989, Mörner 1986, Riley 1975, Tovar Pinzón 1975). Por un lado, las alianzas entre los padres jesuitas de los Colegios y las elites coloniales se manifestaron a través de donaciones concedidas para concretar su instalación en las ciudades y fundar los colegios de primeras letras. También en el apoyo político prestado por la corona, durante los primeros años de su instalación, a partir de legislaciones protectoras de sus intereses y por los gobernadores y los fueros eclesiásticos frente a la resolución de juicios locales. Las elites coloniales de la América Hispánica expresaron una fuerte atracción por interactuar con los padres jesuitas en virtud de su prestigiosa actividad como educadores y misioneros. Las relaciones sociales entabladas en ámbitos asociados con la educación de los hijos de las principales familias y con los actos de confesión y oración, probablemente, fueron el vehículo de la creación de vínculos sociales que implicaron la disposición para apoyarse mutuamente en situaciones claves. Estas alianzas debieron reforzar el poder político en la coyuntura local de los padres jesuitas y el prestigio de quienes interactuaron con los mismos. Por otro lado, el desarrollo económico de las haciendas jesuíticas determinó el punto de quiebre, en algunos casos, de las buenas relaciones con las elites locales. La participación de los jesuitas en las actividades económicas y en los mercados regionales generó resistencia contra la Compañía de Jesús como competidora de los recursos.

Para comprender en qué medida los casos examinados dan cuenta de peculiaridades es necesario realizar una comparación con otros espacios coloniales. En primer lugar, no debe entenderse a los pleitos con los miembros de la Compañía de Jesús en La Rioja como situaciones aisladas, ya que otras

investigaciones evidenciaron controversias de diversa índole con la Orden. En la primera mitad del siglo XVII en la región del Paraguay, los padres de la Compañía se enfrentaron al obispo franciscano, Bernardino de Cárdenas, por el control de las reducciones guaraníicas. Esto desató un “conflicto social general” que dividió a la sociedad asunceña en dos grupos antagónicos (Avellaneda 1997). En Nueva España el pago del diezmo confrontó a los jesuitas del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo con el obispo Palafox. A su vez, la hacienda jesuítica de Santa Lucía, ubicada en esa misma región, generó un número elevado de litigios judiciales con diferentes sectores de la sociedad (Konrad 1989). En más de un cincuenta por ciento de los casos los jesuitas obtuvieron fallo a su favor y un diez por ciento fueron a favor de las partes. Los jesuitas del Colegio de San Pedro y San Pablo apelaron a los contactos creados en todos los niveles para alcanzar al Consejo de Indias o la Corona, negociaron ante litigantes hostiles y continuaron con los pleitos hasta lograr sus objetivos. Pero tanto en ese espacio como en el de La Rioja, algunos hacendados y encomenderos contaron con la fuerza política para frenar los objetivos de los jesuitas. Pero, a diferencia del Colegio de La Rioja, los jesuitas del Colegio Máximo fueron favorecidos en la mayoría de los enfrentamientos contra particulares. Asimismo, en relación a los fallos judiciales, el Colegio de México se encontró con la oposición de los niveles inferiores de la autoridad real. Para La Rioja se observó esta tendencia en el caso de la Real Audiencia de la Plata. De la misma manera que en México, los jesuitas de La Rioja mostraron conocer la legislación, contaron con la colaboración de otros colegios e incluso del fuero eclesiástico y de una red de procuradores especializados que contribuyó ampliamente en las instancias judiciales. Por último, la comparación con el caso mexicano mostró como a medida que los jesuitas se alejaron de los centros virreinales el poder local frenó sus objetivos con mayor éxito.

En segundo lugar, se pueden mencionar los casos del Colegio de Córdoba y de Santa Fe colonial. Es necesario aclarar que los trabajos sobre los jesuitas de Argentina durante el período colonial no han prestado suficiente atención a los litigios existentes entre los Colegios jesuitas y particulares. Por lo tanto no se cuenta con información equiparable a la presentada en este trabajo. El Colegio de Córdoba enfrentó un conflicto de importante repercusión con el obispo de Tucumán Don Fray Manuel de Mercadillo por el pago del diezmo. También, existió un enfrentamiento faccioso entre cabildantes de Córdoba en donde los padres jesuitas participaron colateralmente (Bustos Argañaraz 1982). Este enfrentamiento mostró la conformación de facciones al interior del cabildo y la afinidad de los jesuitas con ciertos sectores de la sociedad, semejante a los casos analizados en este trabajo. Por último, se produjeron una serie de litigios entre los jesuitas y la sociedad civil de Córdoba por tierras y cobro de pesos durante los siglos XVII y XVIII³³. Estos pleitos serán analizados como

parte de nuestra investigación. Por último, para Santa Fe se ha estudiado la competencia económica, las tensiones políticas y los intercambios simbólicos entre la Compañía de Jesús y la elite local (Dávila 1998) dando cuenta de similitudes con el caso riojano en lo que respecta a la competencia económica por los recursos con la elite local, la presencia del Cabildo, la capitalización de los vínculos personales de los jesuitas y los contactos políticos, como así también, la búsqueda alternativa de instancias judiciales superiores a las del órgano local.

En La Rioja, los jesuitas lograron acceder a las tierras ubicadas en las zonas más ricas, como el Valle de Famatina. La adquisición de tierras jesuitas en una coyuntura de competencia por recursos escasos fue un claro disparador de disputas con los vecinos encomenderos. En el pleito por derechos a agua para las tierras del Encón se hizo evidente una disputa de poderes suscitada por el control de un recurso imprescindible y menguado. Dentro de este panorama, el Cabildo -compuesto por un número importante de miembros emparentados y aliados- dictaminó que los jesuitas no tenían derecho al agua. Esto desencadenó un conflicto por los privilegios adquiridos por los conquistadores y sus descendientes frente a las pretensiones de un colonizador tardío, los jesuitas. Estos, a su vez, se sintieron en derecho en su papel de misioneros y educadores de contar con privilegios cristalizados en el acceso al agua. La discusión estuvo cruzada por procesos de identidad y diferencia. La pertenencia a la sociedad riojana como vecinos y descendientes de conquistadores configuró el derecho a controlar los recursos económicos. Estos defendieron el “*derecho natural*” al agua y al “*uso común*” desde el Cabildo de la Ciudad, el órgano político de la elite colonial y consideraron al comportamiento de los padres del Colegio como “*despojo violento*” para la Ciudad. Cuando reclamaron el derecho a la administración de un pueblo indígena se desató un pleito durante siete años en donde se pusieron en juego nuevamente los privilegios diferenciales y el peso político de las partes -un militar español con méritos y servicios en América y los jesuitas del Colegio de La Rioja- para usufructuar mano de obra indígena con el objetivo de explotar económicamente sus tierras. La Real Audiencia de La Plata falló a favor del particular, quien a su vez había logrado ubicarse favorablemente en el espacio social local a través de sus vinculaciones con una familia principal. Por último, las acusaciones del cacique del pueblo de Malligasta, sobre la usurpación de tierra y agua por parte del Colegio de La Rioja, fue el vehículo de la confabulación armada entre autoridades y particulares con intereses en el Valle de Famatina para impedir que se concretaran los objetivos de los jesuitas.

Durante los pleitos del Encón y Malligasta los jesuitas encontraron el apoyo incondicional de una familia, los Villafañe y Guzmán. Estos, si bien no ocupaban, en ese momento, los cargos más importantes del Cabildo, lo harían en el transcurrir del siglo XVIII. Los Villafañe y Guzmán junto con los jesuitas

formaron una alianza de poderes contra otro grupo de poder que era mayoría en el Cabildo, los Bazán y su red de allegados. Es así que los padres del Colegio no sólo supieron explotar las fisuras al interior del Cabildo, sino sumarse a las reglas de juego local al defender sus intereses ubicándose y reforzando facciones de poder. Al mismo tiempo, la alianza entablada evidenció la necesidad de obtener apoyo local para enfrentar a sus opositores y los resultados de los pleitos analizados evidenciaron que los jesuitas no llegaron en todos los casos a concretar sus intereses y por lo tanto no detentaron un poder absoluto; en cambio para alcanzar sus objetivos debieron enfrentarse con el poder local, el Cabildo y los vecinos.

Notas

¹ La documentación de base sobre los tres pleitos analizados se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, Archivo del Instituto de Estudios Americanistas de Córdoba y Archivo Nacional de Bolivia.

² Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2, legajo 3, expedientes 31 y 32, legajo 4, expedientes 1,2 y 10.

³ Archivo histórico de Córdoba. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2, legajo 4, expediente 12, legajo 10, expediente 4, 10 y 11. Archivo Nacional de Bolivia. Ec. 1700, número 44.

⁴ Este pleito fue previamente analizado por Boixadós (1991).

⁵ Archivo Histórico de Córdoba. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2, legajo 12 (I y II), expediente 14. Archivo Nacional de Bolivia Ec. 1712, número 4. Instituto de Estudios Americanistas de la ciudad de Córdoba, número 476, año 1711.

⁶ Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2, legajo 3, expedientes 31.

⁷ Los datos presentados fueron reconstruidos a partir del Catálogo de Roxana Boixadós sobre el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (Boixadós s/f). La composición del Cabildo presentada aquí está incompleta en virtud de que las actas capitulares que se conservan sobre La Rioja colonial son muy pocas.

⁸ Archivo Nacional de Bolivia Ec. 1712, Número 4.

⁹ Revista de la Junta de Historia y Letras de La Rioja, año II, N° 2, La Rioja, 1943, 17 en Doucet 1976: 401.

¹⁰ Archivo Histórico de Córdoba. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2, Legajo 3, expediente 31.

¹¹ El derecho a un solo marco de agua en la ciudad por vecino o persona estaba expresado en el sexto decreto que respondía a la sexta petición del Memorial del Cabildo de La Rioja y decretos y auto del licenciado don Francisco de Alfaro del año 1611 (Doucet 1976).

¹² Archivo Histórico de Córdoba. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2, Legajo 3, expediente 31.

¹³ *Ibidem*

¹⁴ Sólo se cuenta con los datos sobre la identidad de los testigos expuestos en este trabajo.

¹⁵ Archivo Histórico de Córdoba. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2, Legajo 3, expediente 31.

¹⁶ *Ibidem*

¹⁷ *Ibidem*

¹⁸ *Ibidem*

¹⁹ En el pleito de Malligasta, el maestro de campo Domingo de Castro Bazán contestó a las denuncias de los padres declarando que “no constara como el Colegio de la Compañía de Jesús, ni su rector, por ser ejemplo.” Instituto de Estudios Americanistas de la ciudad de Córdoba, número 476, año 1711.

²⁰ Archivo Histórico de Córdoba. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2, Legajo 3, expediente 31.

²¹ Bartolomé de Castro obtuvo la encomienda formada por indios del pueblo de Malligasta y por las familias yocaviles desnaturalizadas. Los jesuitas solamente reclamaron su derecho sobre estas últimas basándose en lo establecido en el auto de Mercado y Villacorta.

²² Esta Real Cédula dejó asentada la condición de los cautivos de guerra de la gobernación del Tucumán y de Chile. La cédula establecía que las condición de éstos debía ser la de hombres libres regulados dentro de la Institución de la encomienda (Boixadós 1991).

²³ Instituto de Estudios Americanistas de la ciudad de Córdoba, número 476, año 1711.

²⁴ Archivo General de la Nación. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

²⁵ Instituto de Estudios Americanistas de la ciudad de Córdoba, número 476, año 1711.

²⁶ Archivo Nacional de Bolivia. Ec. 1712, número 4.

²⁷ Instituto de Estudios Americanistas de la ciudad de Córdoba, número 476, año 1711.

²⁸ Archivo Nacional de Bolivia. Ec. 1712, número 4.

²⁹ Instituto de Estudios Americanistas de la ciudad de Córdoba, número 476, año 1711.

³⁰ *Ibidem*

³¹ *Ibidem*

³² Archivo Histórico de Córdoba. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2, Legajo 84, expediente 13.

³³ Archivo Histórico de Córdoba. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2.

Bibliografía

AVELLANEDA, Mercedes. “Poder y Conflictos religiosos por el control de las reducciones en el Paraguay colonial” *Memoria Americana*, 6. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1997, pp. 143-170.

BENSA, Alban. “De la micro-histoire vers une anthropologie critique”. En: Jacques REVEL (direc.) *Jeux d’échelles. La micro-analyse à l’expérience*. Hautes Études/Gallimard/Le Seuil. París, 1996, pp. 37-71.

BAZAN, Armando. *Historia de La Rioja*. Plus Ultra. Buenos Aires, 1992.

BOIXADOS, Roxana. “Pleitos por derechos a tierras, agua y mano de obra indígena en La Rioja colonial (La Rioja, 1693-1712)”, ms, 1991.

BOIXADOS, Roxana. “Catálogo de documentos riojanos del Archivo Histórico de Córdoba”, m/s, sff.

BOIXADOS, Roxana. “Tierra de hombres de cuatro abolengos. Parentesco y familia en La Rioja colonial”. Tesis de Maestría. Universidad Federal de Río de Janeiro, m/s, 1996.

BRAVO TEDIN, Miguel. *Historia del agua en La Rioja*. Marcos Lerner editora. Córdoba, 1991.

BROWN, Kendall. “Jesuit wealth and economy activity within the peruvian economy”. En *The Americas*, V. 44, Nº 1. Academy of American Franciscan History. Maryland, 1987, pp. 23-43.

- CHEVALLIER, François. "Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas. Siglo XVIII". En *Publicaciones del Instituto de Historia*, 1ª Serie, 18. México, 1950.
- CHIARAMONTE, Juan Carlos. *La Ilustración en el Río de La Plata. Cultura eclesiástica y Cultura laica durante el Virreinato*. Ediciones Puntos Sur. Buenos Aires, 1989.
- CUSHNER, Nicholas. *Lord of the land: sugar, wine and jesuit estates of coastal Perú. 1600-1767*. State University of New York Press. Albany, 1980.
- CUSHNER, Nicholas. *Farm and Factory. The Jesuit and The Development of Agrarian Capitalism in Colonia Quito. 1600-1767*. State University Press. Albany, 1982.
- CUSHNER, Nicholas. *Jesuits Ranches and the Agrarian Development of Colonial Argentina, 1650-1767*. Albany. State University of New York Press, 1983.
- DAVILO, Beatriz. "La Compañía de Jesús en Santa Fe y sus relaciones con la elite local: competencia económica, tensiones políticas, intercambios simbólicos. 1715-1767", presentado en el *Tercer Encuentro de Iniciación a la Investigación sobre Historia Colonial*. Museo Roca. Buenos Aires, 1998.
- DOUCET, Doucet. "La administración de aguas en La Rioja bajo el régimen español: aportes para su estudio". *Revista de Historia del Derecho*, 11. Buenos Aires, 1983, pp. 491-506.
- DOUCET, Gastón. "Las ordenanzas de agua para La Rioja del visitador Don Francisco de Alfaro (1611)". *Revista de Historia del Derecho*, Nº 4. Buenos Aires. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1976, pp. 397-425.
- KONRAD, Herman. *Una Hacienda de los jesuitas en el México colonial. Santa Lucía. 1576-1767*. Fondo de Cultura Económica. México, 1989.
- LUNA, Félix. "Los Jesuitas en La Rioja". En: *Todo es Historia* 229, Buenos Aires, pp. 63-73, 1986.
- MACERA, Pablo. "Instrucciones para el manejo de las hacienda jesuíticas del Perú (ss. XVII y XVIII). *Nueva Crónica*, II:2. Lima, 1966.
- Manuscritos da Coleção DE ANGELIS. *Jesuitas e Bandeirantes no Itatim (1596-1760)*. Rfo de Janeiro, 1952.
- MAYO, Carlos. *La historia agraria del interior: haciendas jesuíticas de Córdoba y Noroeste. Siglo XVIII*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1994.
- MÖRNER, Magnus 1986. *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata*. Hyspanoamérica. Buenos Aires, 1986.
- QUARLERI, Lía. "Los Jesuitas en La Rioja colonial. Los mecanismos de adquisición de tierras. Integración y Conflicto (1624-1767)". En (prensa) *Memoria América* 8. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1999.
- REVEL, Jacques. "Micro-analyse et construction du social". En: Jacques REVEL (direc.) *Jeux d'échelles. La micro-analyse à l'expérience*. Hautes Études/Gallimard/Le Seuil. París, 1996, pp. 15-36.
- RILEY, James Denson. "Santa Lucía: desarrollo y administración de una hacienda jesuítica en el siglo XVIII". En Enrique FLORESCANO (comp) *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*. Siglo XXI. México, 1975, pp. 242-272.
- SERRANO REDONNET, Jorge. *La Sangre del Conquistador Juan Gregorio Bazán*. Ediciones Dunken. Buenos Aires, 1997.

STORNI, Hugo S. J. *Catálogo de los jesuitas de la provincia del Paraguay (Cuenca del Plata), 1585-1768*. Institutum Historicum S. I. Roma, 1980.

TOVAR PINZON, Herver. "Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México". En Enrique FLORESCANO (comp) *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*. Siglo XXI. México, 1975, pp. 132-222.

VEGA DIAZ, Dardo de la. *Toponimia Riojana*. La Rioja, Publicaciones de la Revista de Historia y Letras de La Rioja. La Rioja, 1944.

VERA VALLEJO, Ricardo. "La Antigüedad de Nonogasta". *Publicación de la Junta de Historia y Letras de La Rioja*. La Rioja, 1943.

Documentación

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba.

Expedientes judiciales.

Escribanía 2

Legajo 3, expedientes 7, 31 y 32.

Legajo 4, expedientes 1,2 y 10 y 12.

Legajo 10, expediente 4, 10 y 11.

Legajo 12 (I y II), expediente 14.

Legajo 33, expediente 8.

Legajo 84, expediente 13

Archivo Nacional de Bolivia.

Ec. 1700, número 44.

Ec. 1712, Número 4.

Instituto de Estudios Americanistas de Córdoba

Número 476, año 1711.

Archivo General de la Nación.

Temporalidades de La Rioja.

Sala IX 22-7-1, legajo 1, expediente 35.

Sala IX 22-7-2, legajo 7, número 4.

Resumen

ALIANZAS Y CONFLICTOS EN LA RIOJA COLONIAL. EL COLEGIO DE LOS JESUITAS, EL CABILDO, LOS ENCOMENDEROS Y EL PUEBLO INDÍGENA DE MALLIGASTA

En el presente trabajo se analizarán tres litigios judiciales que involucraron a padres jesuitas del Colegio de La Rioja con el Cabildo, los vecinos encomenderos y con el pueblo indígena de Malligasta por tierra, agua y mano de obra, entre los años 1680 y 1712. El acceso a tierras ubicadas en las zonas más ricas de la jurisdicción por parte de los jesuitas, en una coyuntura de competencia por recursos escasos, fue un disparador de disputas con los miembros más poderosos de la sociedad local, los vecinos encomenderos, y con la corporación de ese poder, el Cabildo. Si bien los pleitos estudiados se originaron por el control de los recursos económicos, en ellos se esgrimieron cuestiones de índole más compleja. Para los grupos de poder local los litigios contra los jesuitas fueron la excusa para canalizar odios latentes hacia los mismos y expresar, al mismo tiempo, conflictos preexistentes con otros grupos civiles. En el contexto específico de cada pleito se formaron alianzas y facciones, develando los motivos subyacentes a los mismos. De esta manera, la existencia de una facción al interior del Cabildo marcó el devenir de los tres litigios. Además, un grupo de poder local provocó el enfrentamiento de los jesuitas con el cacique de una comunidad indígena en virtud de sus propios intereses. Por último, el resultado de los pleitos demostró que los jesuitas de La Rioja no detentaron un poder absoluto en la jurisdicción ya que del enfrentamiento con el Cabildo y los encomenderos no salieron exitosos.

Lía Quarleri

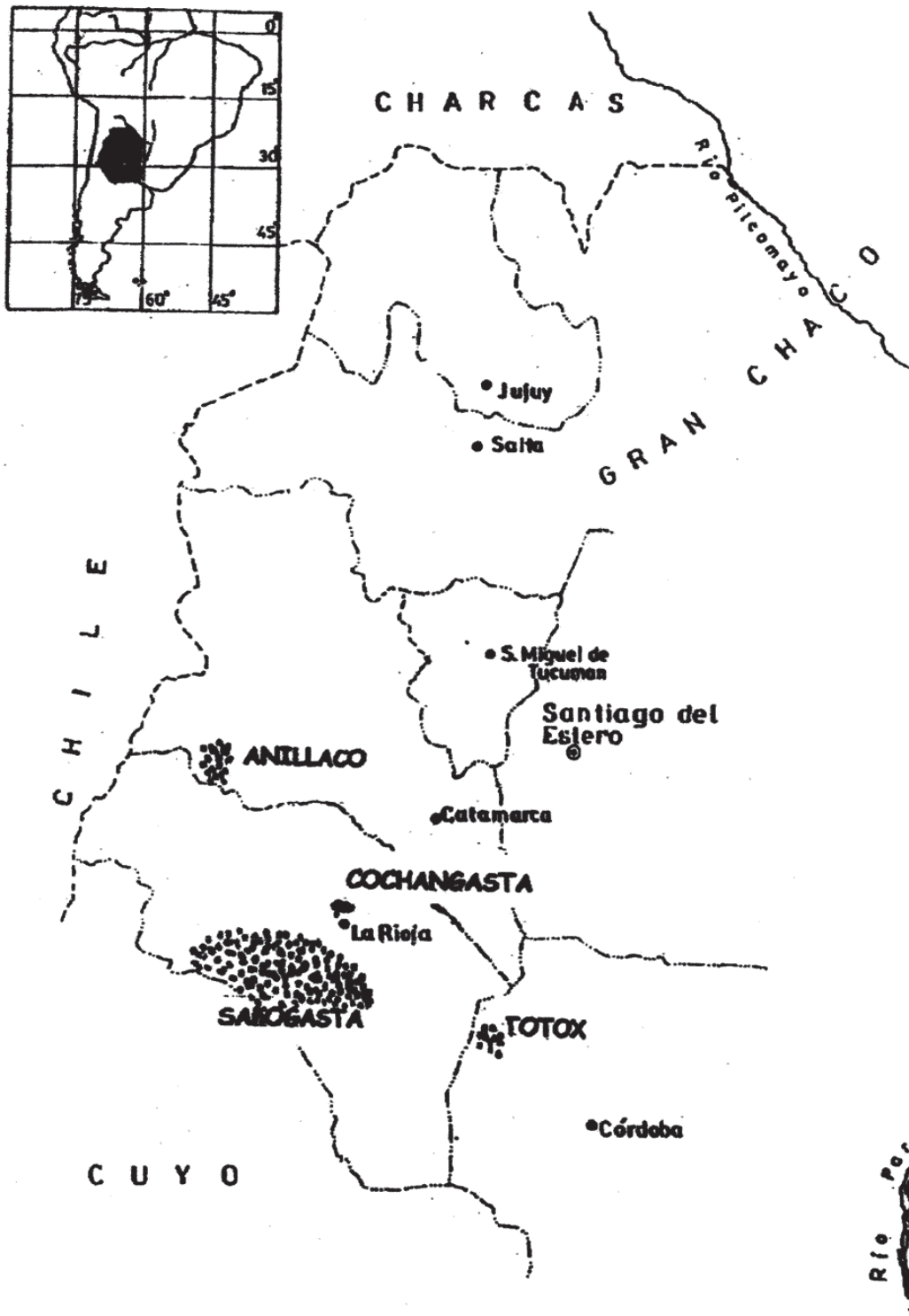
Abstract

ALLIANCES AND CONFLICTS IN THE COLONIAL LA RIOJA. THE JESUIT'S COLLEGE, THE CABILDO, THE ENCOMENDEROS AND THE INDIAN COMMUNITY OF MALLIGASTA

This work analyzes three litigations between 1680 and 1712 that involved Jesuit fathers of the *Colegio* of La Rioja, the *Cabildo*, the *encomenderos* and the Indian community of Malligasta. The matter in dispute was land, water and manual labor. The fact that the Jesuits, in a moment of short resources, occupied lands located in the richest zones, gave rise to disputes with the most powerful members of the local society, the *encomenderos* and the corporate body of this power: the *Cabildo*. Although the disputes analyzed originated in the control of the economic resources, some more complex matters arose. For the groups that controlled the power, the litigations against the Jesuits were an excuse for expressing their latent hatred against them and, at the same time, some preexistent conflicts with other civil groups. In the context of each dispute alliances and factions were formed,

revealing the reasons that originated them. Thus, the existence of a faction within the *Cabildo* marked the development of the three litigations. Furthermore, a local group, defending its own interests, provoked the dispute between the Jesuits and the *cacique* of an Indian community. Finally, the way in which the litigations finished showed that the Jesuits of La Rioja did not have an absolute power since they did not succeed in the dispute with the *Cabildo* and the *encomenderos*.

Lía Quarleri



Localización aproximada de los mayorazgos citados en el trabajo.